Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980 | Jueves 10 de abril | Número 82

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, núm. 1 de esta ciudad, en el juicio de faltas número 883 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Asunción Escudero Jiménez, sin que consten más circunstancias personales de la misma, la cual se encuentra en ignorado paradero, por la presente se notifica a referida condenada el auto de insolvencia dictada en fecha 20 de los corrientes en el juicio de faltas indicado, en virtud del cual se declara la insolvencia de la misma.

Y para que conste, conforme a lo ordenado, sirva de notificación en forma a referida condenada, Asunción Escudero Jiménez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 20 de febrero de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 1.177 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Teófilo Mínguez Cuasante, de 33 años de edad, soltero, carpintero, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolvente al mismo.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del condenado, Teófilo Mínguez Cuasante, de 33 años de edad, soltero, carpintero, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de diez días, que le resulta impuesta por impago de la multa de cinco mil pesetas, en el juicio de faltas núm. 1.177 de 1979, sobre daños, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de este día, dictada en el juicio de faltas núm. 585 de 1979, sobre hurto, contra Rosario Borja Jiménez y María Heredia López, en ignorado paradero ambas, por la presente se notifica a las mismas el auto de insolvencia dictado con esta fecha, en virtud del cual se declara insolventes a las mismas.

Y para que conste, surta los efectos oportunos y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía núm. 204 de 1979, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En Aranda de Duero, a seis de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Eusebio Rams Sánchez - Escribano, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Joaquín García Marigil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Oriza Pérez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra don Gerardo de la Calle Vallés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, declarado en rebeldía al no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad interpuesta por don Joaquín García Marigil, contra don Gerardo de la Calle Vallés, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de setenta y una mil pesetas (71.000), más el interés legal correspondiente a dicha cantidad, desde que se interpuso la demanda

y sin hacer expresa imposición en costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: E. Rams. — Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación para el referido demandado, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1641.—1.350,00

El señor Juez de Instrucción Accidental de este Partido, en providencia del día de la fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 16 de 1978, seguido por prostitución, contra Valeriano Valdivielso Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado hacerle saber que por haber sido absuelto del delito que se le imputaba se levanta el embargo trabado en fecha 22 de mayo de 1978, en una máquina registradora, marca Regna, modelo M-359, número 156498 en buen estado de uso.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente cédula en Aranda de Duero a 19 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

De orden de S. S.ª, y en virtud a lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 65/79, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza a Manuel Otero, de Francia, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del partido de Briviesca, a los efectos del recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste, y surta el emplazamiento citado, a Manuel Otero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a 18 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BURGOS

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 11 de los corrientes, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Denegar la solicitud de licencia por subrogación para la construcción de un edificio en la calle El Plantío, s/n., de esta ciudad, realizada por D. Adolfo Areizaga Iglesias.

2.º Estimar el recurso de reposición presentado por las RR. MM. de María Inmaculada contra anterior acuerdo de la Comisión, denegatorio de la licencia solicitada para la construcción de un edificio para la Comunidad en la calle Ramón y Cajal, núm. 5, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 178.3 de la Ley del Suelo.

3.º Aprobar definitivamente las solicitudes de edificación sobre suelo no urbanizable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley del Suelo, después de haberse seguido el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del mencionado texto legal de los siguientes proyectos:

— Proyecto de refugio rural, por D. Víctor Alonso Varona, en Quintanaortuño.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Pariza, por D. Ramón Sáenz del Castillo.

— Proyecto de una nave para usos agrícolas, en la calle Sta. Coloma, de Peñaranda de Duero, por D. Casimiro Plaza Hernán.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Quintanaortuño, por D. Félix Frías.

— Proyecto de reforma de nave en Nava de Mena, por D. Antonio Díaz da Cruz.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santurde, por D. Jaime Oliveira Paraz.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santurde, por D. José M.ª Martínez Díaz.

— Proyecto de 4 viviendas unifamiliares en Aguillo, por D. Marcelino Salinero.

— Proyecto de pabellón agrícola en Cabriana, por D. Gregorio Hernández.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Santotis, por doña Amira Fernández.

— Proyecto de vivienda unifamiliar en Barcina del Barco, por don Francisco Fernández.

— Proyecto de legalización de vivienda unifamiliar en Criales de Losa, por D. Jacinto Asteinza Basagoitia.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones del núm. 1, cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 220 de la Ley del Suelo; contra la del núm. 2, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación, y contra la del núm. 3, cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo.

Burgos, 14 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial (ilegible).

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Jesús Zarraigoechea Ateechevarría, Avda. Generalísimo Franco 32 bis, Bermedo (Vizcaya).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.102, de Tapia de Villadiego.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Jesús Angulo, con residencia en Villadiego, calle La Curiela, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villadiego (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos conco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animades muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 14 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1696.—2.250,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 32.816. F. 1.028.

Asunto: Línea a 13 KV. al CT. Ungo-79, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se detallará, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13 KV. de 106 m. de longitud en un solo vano, sobre apoyos metálicos y de hormigón con crucetas de madera y metálicas, con origen en la línea Arla-Berrón-Villasana de Mena y final en el CT. Ungo-79, en el Valle de Mena.

Declarar en concreto de utilidad públicas de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1259.—1.140,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.711. — Expediente 34.560. — F. 1.124.

Peticionario. — S. A. La Electra Pasiega.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a un molino de piensos sito en la localidad de Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valdebezana.

Características principales. — Línea de alta tensión a 12.000 V. de 60 m. de longitud en un solo vano, con origen en la actual línea Reinosa Corconte-Cabañas y final en el CT. a instalar. Conductores de aluminio-acero LA-56.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón de 250 KVA de potencia, relación de transformación 12000/398-230 V. para el servicio de molino de piensos en Cabañas de Virtus.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 362.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1335.—1.220,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Armando Martínez Bolado, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,10 l/seg. de aguas públicas derivadas del río Ebro en jurisdicción de Montejo de Cebas, perteneciente al término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino a riegos de unos 750 metros cuadrados.

A tal fin aporta el titulado "Proyecto de aprovechamiento de 0,10 l/seg. de agua del río Ebro, con destino a riegos, en Montejo de Cebas, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos)" suscrito en abril de 1979 por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Bizcarrondo Gorosabel. La toma directa se realiza en la margen derecha del Ebro, paraje "Cascarrial", en un punto ubicado a

unos 260 metros aguas arriba del puente con que la carretera BU-5200 (Quintana Martín Galíndez a Frías) cruza sobre el Ebro; próxima a la toma se sitúa la caseta de bomba en cuyo interior se alojará un grupo electrobomba de 0,60 C. V. de potencia capaz de elevar 0,30 l/seg. a 40 metros de altura manométrica a través de tubería de plástico de alta presión diámetro una pulgada y 175,50 metros de trazado provisto en el interior de la finca de dos bocas de riegos para dominar por aspersión la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1571.—2.010,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este distrito, para el reemplazo de 1980, ha sido incluido el mozo que se relaciona a continuación, con arreglo al apartado a) del art. 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

Se le cita por el presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, antes del día 25 de abril próximo, para ser clasificado, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo: Rafael Borja Muñoz, hijo de Enrique y María.

Lerma, a 24 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación provisional el día 9 de marzo pasado, el mozo del reemplazo de 1980, José Luis Alcalde Cesteros, hijo de Lucio y Esperanza, que nació en Quintanilla Sobresierra, el día 3 de marzo de 1961, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente se le requiere para que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, antes del día 25 del presente mes de abril, pues en caso contrario será declarado prófugo.

Merindad de Río Ubierna, a 2 de abril de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Este Ayuntamiento acordó en sesión de 31 de octubre de 1978, con el quórum que determina el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local, la imposición de las exacciones correspondientes al suministro de agua a domicilio y recogida de basuras en domicilios particulares.

Igualmente en esta sesión se aprobó las Ordenanzas correspondientes a estas exacciones, con las correspondientes tarifas a aplicar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen contra dicho acuerdo, a virtud de lo estipulado en el artículo 722 de mencionada Ley.

Salas de Bureba, 28 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado por la superioridad, y al de económico-administrativas, aprobado por esta Junta, se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad, la siguiente subasta de madera:

Aprovechamiento de 644 pinos silvestres y 22 pinos pináster, en pie, marcados, en el tramo II del monte Los Mazos, núm. 368, con un volumen de 390 m. c. de madera y 75 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el precio de licitación, al alza, de 756.000 pesetas, siendo la garantía provisional de 30.240 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de su apertura, en esta Junta.

Apertura de plicas: A las 13 horas del siguiente día hábil de transcurridos 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, del de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha ..... núm. ....., y en el del Estado de fecha ....., núm. ....., en el monte Los Mazos, núm. 368, de la pertenencia de Criales de Losa, ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... (en cifra y en letra).

(Lugar, fecha y firma).

En Criales de Losa, a 18 de marzo de 1980. — El Presidente, Pedro Palma.

1761.—1.510,00

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas del aprovechamiento de 197 chopos de propiedad de este Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de febrero pasado, núm. 32, se anuncia nuevamente para el undécimo día hábil, contados al siguiente de su publicación en el citado "Boletín Oficial", en las mismas condiciones que en las anteriores, a excepción de la tasación, que será la nueva rebajada de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta a las trece horas y la admisión de pliegos hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta.

Resto de condiciones y modelo de proposición, en el referido "Boletín Oficial" de la provincia.

Albillos, a 15 de marzo de 1980.— El Alcalde (ilegible).

1713.—650,00

IMPRENTA PROVINCIAL